



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
Región Ucayali



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 227-2019-ALC-MDI-VSA

Villa San Alejandro, 03 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El Informe N° 269-2019-JORH-MDI-VSA, de fecha 03 de mayo de 2019; emitido por el Jefe de Recursos Humanos de la Entidad solicitando Acto Resolutivo de la Conformación del Comité Especial de Convocatoria para II concurso CAS- periodo 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y el numeral 6) del artículo 20 de la Ley aludida establece: que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el artículo 43 de la referida ley establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 37 de la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral aplicable a la administración pública, establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 ley Contratación de Servicios;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 002-2017-ALC-MDI-SA, de fecha 03 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal de la municipalidad de Irazola como documento de gestión institucional básico, a través del cual se formaliza su estructura orgánica, sus funciones generales y específicas, su interrelación interna y externa y el organigrama estructural de conformidad con la constitución Política del Perú, ley Orgánica de Municipalidades y demás leyes que le son aplicables;

Que, el artículo 12, inciso d) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que son requisitos para el ingreso a la Carrera Administrativa presentarse y ser aprobado en el concurso de admisión, y el artículo 28 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso (...).

Que el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Irazola, solicita al Gerente de Administración Financiera y Tributaria del Entidad mediante Informe N° 269-2019-JORH-MDI-VSA, de fecha 03 de mayo de 2019, la Conformación del Comité Especial de Convocatoria para II concurso Público de Plazas -DL N° CAS- periodo 2019, mediante Acto Resolutivo, quienes serán los responsables de llevar a cabo el proceso de selección y evaluación de plazas cumpliendo el Decreto Legislativo N° 1057 ley Contratación de Servicios; en virtud de lo indicado se conforma el comité especial cuyos miembros son los siguientes funcionarios:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
Región Ucayali



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

MIEMBROS TITULARES:

Gerente de Administración Financiera y Tributaria	Presidente
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Secretario
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Miembro

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de las Gerencias de Asesoría Legal; Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Tributaria y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Especial de Convocatoria, para el Concurso II Concurso público de Plazas conforme al Decreto Legislativo N° 1057 – CAS - Periodo 2019, en virtud de lo indicado se conforma el comité especial cuyos miembros son los siguientes funcionarios:

Gerente de Administración Financiera y Tributaria	Presidente
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Secretario
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto cualquier Resolución de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, que la Oficina de Secretaria General, para su cumplimiento distribuya el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Irazola.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
 PADRE ABAD - UCAYALI

Jorge Luis Villarreal Duran
 ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



INFORME N° 269-2019-JORH-MDI-VSA.

A : Lic. Adm. DUARTE GONZALES RUIZ
Gerente de Administración Financiera y Tributaria

ASUNTO : Solicito Resolución de Conformación del Comité Especial de Convocatoria para II Concurso CAS - Periodo 2019.

FECHA : Villa San Alejandro, 03 de Mayo del 2019.

Por medio del presente me dirijo a su digno Despacho para hacerle llegar el saludo cordial y al mismo tiempo manifestarle y hacerle de su conocimiento lo siguiente;

Que, teniéndose que conformar el Comité de Convocatoria para Concurso Publico de plazas -DL N° 1057-CAS, Recomendamos que dicho comité este conformado por:

- 1.- Gerencia de Administración..... (Presidente)
2.- Oficina de Recursos Humanos..... (Secretario)
3.- Gerencia de presupuesto y planificación..... (Miembro)

Por lo que le solicito a Usted. Se gestione LA RESOLUCION DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL DE CONVOCATORIA PARA EL II CONCURSO PUBLICO DE PLAZAS -DL N° 1057-CAS - PERIODO 2019.

Es todo cuanto informo a Ud. para los demás fines que crea por conveniente. No sin antes expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente.



Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

Cuarcent M. Cordero Macedo
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



R/A = 2027
03/05/19



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
Región Ucayali



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 227-2019-ALC-MDI-VSA

Villa San Alejandro, 03 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO;

El Informe N° 269-2019-JORH-MDI-VSA, de fecha 03 de mayo de 2019; emitido por el Jefe de Recursos Humanos de la Entidad solicitando Acto Resolutivo de la Conformación del Comité Especial de Convocatoria para II concurso CAS- periodo 2019;

CONSIDERANDO;

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y el numeral 6) del artículo 20 de la Ley aludida establece: que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el artículo 43 de la referida ley establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 37 de la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral aplicable a la administración pública, establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 ley Contratación de Servicios;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 002-2017-ALC-MDI-SA, de fecha 03 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal de la municipalidad de Irazola como documento de gestión institucional básico, a través del cual se formaliza su estructura orgánica, sus funciones generales y específicas, su interrelación interna y externa y el organigrama estructural de conformidad con la constitución Política del Perú, ley Orgánica de Municipalidades y demás leyes que le son aplicables;

Que, el artículo 12, inciso d) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que son requisitos para el ingreso a la Carrera Administrativa presentarse y ser aprobado en el concurso de admisión, y el artículo 28 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso (...).

Que el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Irazola, solicita al Gerente de Administración Financiera y Tributaria del Entidad mediante Informe N° 269-2019-JORH-MDI-VSA, de fecha 03 de mayo de 2019, la Conformación del Comité Especial de Convocatoria para II concurso Público de Plazas -DL N° CAS- periodo 2019, mediante Acto Resolutivo, quienes serán los responsables de llevar a cabo el proceso de selección y evaluación de plazas cumpliendo el Decreto Legislativo N° 1057 ley Contratación de Servicios; en virtud de lo indicado se conforma el comité especial cuyos miembros son los siguientes funcionarios:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
Región Ucayali



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

MIEMBROS TITULARES:



Gerente de Administración Financiera y Tributaria
 Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
 Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

Presidente
 Secretario
 Miembro

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de las Gerencias de Asesoría Legal; Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Tributaria y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Especial de Convocatoria, para el Concurso II Concurso público de Plazas conforme al Decreto Legislativo N° 1057 – CAS - Periodo 2019, en virtud de lo indicado se conforma el comité especial cuyos miembros son los siguientes funcionarios:

Gerente de Administración Financiera y Tributaria
 Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
 Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

Presidente
 Secretario
 Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto cualquier Resolución de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, que la Oficina de Secretaria General, para su cumplimiento distribuya el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Irazola.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
 PADRE ABAD - UCAYALI

Jorge Luis Villarreal Duran
 ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

Región Ucayali



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD “

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 227-2019-MDI ALC-VSA

Villa San Alejandro, 06 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO;

El Expediente Externo N° 1787, de Fecha 15 de abril del 2019, sobre el Reconocimiento del **CONCEJO DIRECTIVO** de la Junta Vecinal Comunal Rural del Caserío “**LAS PALMERAS**”, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Irazola.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les faculta ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el segundo párrafo del artículo 39 concordante con el artículo 43 de la referida Ley establecen que la Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Expediente Externo N° 1787, de Fecha 15 de abril del 2019, en la cual el Sr. **GUILLERMO RUFINO MARTEL** presidente de la Junta Vecinal Comunal Rural del Caserío **LAS PALMERAS**, solicita el Reconocimiento de su actual Consejo Directivo en la Municipalidad Distrital de Irazola;

Que, con fecha 13 de abril de 2019, la mencionada Organización Social ha actuado con autonomía propia y mediante la convocatoria de Asamblea y conforme a sus procedimientos propios y normas internas eligieron a su actual Consejo Directivo.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe Legal N° 81-2019-GAJ/MDI/VSA/LCV, de fecha 06 de mayo de 2019, da a conocer que habiendo evaluado y calificado **POSITIVO EL EXPEDIENTE**, sobre reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal del Caserío **LAS PALMERAS**, de tal forma en concordancia y aplicación de la Ordenanza Municipal N° 017-2016-MDI-VSA, de fecha 22 de Agosto de 2016; se declara **ADMISIBLE Y PROCEDENTE para su reconocimiento e Inscripción en el RUOS de la Entidad**, mediante Acto Administrativo.

Que, es indispensable precisar que la Constitución Política de Perú en su Art. 2 Inc. 13, reconoce como derecho de la persona, el asociarse y constituir diversas formas de Organización Jurídica para la prosecución de sus fines, sin autorización previa y con arreglo a Ley. No pueden ser disueltas por Resolución Administrativa. Así mismo cabe precisar que el Art. 2024 del Código Civil contempla el Registro del Libro de Asociaciones. Así mismo es de aplicación en Art. II del Título Preliminar de la acotada norma que prescribe “La Ley no ampara el ejercicio ni la omisión abusivos de un derecho”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

Región Ucayali



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD "

Que, la Entidad mediante Ordenanza Municipal N° 017-2016-MDI-VSA, de fecha 22 de agosto del 2016, reconoce y aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Urbanas y Rurales, de la Jurisdicción del Distrito de Irazola.

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de las Gerencias de Asesoría Legal; Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los integrantes del actual **CONCEJO DIRECTIVO** de la Junta Vecinal Comunal Rural del Caserío "LAS PALMERAS", del Centro Poblado San Juan Bautista por un periodo de un (02) año de acuerdo a lo establecido y normado en su estatuto, teniendo vigencia a partir del **06-05-19 hasta el 06-05-21**, del mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNIS.
01	Presidente (a)	Guillermo Rufino Martel	22441843
02	Vicepresidente (a)	Eracliyo Villa Huaylas	09313594
03	Secretario (a) de Actas Archivo y Difusión	Lurdes Ordoñez Duran	73814082
04	Delegado (a) de Asuntos Sociales	Leonidas Duran Lino	46564003
05	Delegado (a) de Asuntos Económicos Obras Publicas Ornato y Medio Ambiente	Melva Peña Cruz	00978492
06	Delegado (a) de Seguridad Ciudadana y Fiscalización	Casilda Malpartida Ponce	22990732

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la presente Resolución de Reconocimiento del actual Consejo Directivo (RUOS), no podrá ser usado en ningún trámite Judicial o Administrativo para acreditar la propiedad o posesión sobre el terreno que se encuentra asentado.

ARTICULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Secretaria General, para su cumplimiento distribuya el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Irazola,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Jorge Luis Villarreal Duran
ALCALDE